

el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

«*Escudo Heráldico.*— *Escudo Cortado. 1.º En campo de gules, fuente que mana de unas peñas de plata. 2.º En campo de plata, iglesia de gules mazonada de sable y aclarada de plata. Al timbre corona real cerrada.*»

«*Bandera Municipal.*— *Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño blanco con una franja roja diagonal del ángulo inferior del asta al superior del batiente, de 1/3 del ancho, acompañada de una cruz griega roja en el triángulo del asta y un racimo de uvas verde en el del batiente.*»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fuente Encalada, 23 de junio de 2006.

*El Alcalde,*

Fdo.: JOSÉ ANTONIO COLINO BARRERO

## AYUNTAMIENTO DE ROSINOS DE LA REQUEJADA (ZAMORA)

**ACUERDO de 31 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, de este Ayuntamiento.**

D.ª María del Carmen Prada Prada, Secretaria del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora), del que es Alcalde-Presidente D. Ángel Prada Barrios, por medio del presente tiene a bien,

CERTIFICAR: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, y con el fallo favorable del expediente por el Cronista de la Comunidad, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, elaborado por D. Vicente Tocino Letrado y D. Tomás Rodríguez Peñas, Diplomados en Heráldica Genealogía y Nobiliaria, con la siguiente descripción:

*Escudo Heráldico.*— En campo de plata, palo ondado de azur, acompañado de diez cruces griegas de gules, jefe encajado de sinople. Al timbre Corona Real cerrada.

*Bandera Municipal.*— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas horizontales iguales, siendo blancas con cinco cruces griegas rojas las exteriores, azul la central y al asta una franja vertical encajada verde de 1/3 del largo.

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma; o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano que dictó esta Resolución, en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Rosinos de la Requejada, 14 de junio de 2006.

*El Alcalde,*

Fdo.: ÁNGEL PRADA BARRIOS

